

Bogotá, D. C., 21 de marzo de 2024

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-1155

Señor
ÁNDRES FELIPE COLLAZOS IDARRAGA

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-676

Respetado señor:

Se acusa recibo del escrito radicado en la oficina de correspondencia de esta Corporación el 7 de marzo de 2024, en el que presenta manifestaciones relacionadas con una demanda de reparación directa que presentó contra la Rama Judicial y el Consejo Nacional y Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

Revisada la Sede electrónica para la gestión judicial (SAMAI), se encontró que en la acción de reparación directa a la que se refiere (radicado 11001032600020220018200), la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante auto de 10 de febrero de 2023, declaró la falta de competencia de esta Corporación y ordenó remitir el proceso al Tribunal Administrativo de Cundinamarca. También se evidencia que este mismo escrito que presenta ante esta dependencia, fue remitido por la Secretaría de la Sección Tercera, mediante correo electrónico, a dicho tribunal con el propósito «*de que sea contestado, incorporado al plenario y haga parte íntegra del expediente*», por lo que no se requiere ningún trámite adicional.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smcb